

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DEL 2011, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 23 DE MARZO DE 2011.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del miércoles 23 de marzo del año dos mil once, en la sala de juntas del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, sita en Av. Paseo de la Reforma 164, 15° piso, col. Juárez, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su décima primera sesión del año 2011.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: Lic. Carlos Sandoval Leyva, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del Lic. Rogelio Arturo Aviña Martínez, Titular del Órgano Interno de Control, asistió el Lic. Ricardo Pavel Meza Pozos, Titular de la Unidad de Responsabilidades.

La sesión se realizó de conformidad con el orden del día, que previamente se envió a los miembros del Comité y a los asesores y apoyos.

Orden del día

- 1. Aprobación y firma del acta correspondiente a la décima sesión del año 2011 del Comité de Información.**
- 2. Entrega de selección de notas periodísticas, relacionadas con la transparencia y el acceso a la información.**
- 3. Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 4. Asuntos generales**

Desahogo del Orden del Día

1.- Aprobación y firma del acta correspondiente a la décima sesión del año 2011 del Comité de Información.

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la décima sesión del Comité de Información del año 2011, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 25 de marzo de 2011, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *gestion.unidad@cfe.gob.mx* e *información.pública@cfe.gob.mx*, en el entendido de que el lunes 28 de marzo de 2011 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.

2.- Entrega de selección de notas periodísticas, relacionadas con la transparencia y el acceso a la información.

El Titular de la Unidad de Enlace comunicó y entregó al Comité de Información las notas periodísticas más relevantes de la semana anterior sobre el IFAI y el acceso a la información.

3.- Análisis y comentarios a las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a las solicitudes de información.

Folio 016011, SAIP-11-160, del 24 de enero de 2011: Desde septiembre de 2009:

1. Total de trabajadores contratados a nivel nacional, divididos por tipo (eventuales, planta, confianza u otros)
2. Total de trabajadores contratados en las empresas que le prestan servicio a la CFE.
3. Total de trabajadores contratados que pertenecían a la extinta LyFC.
4. Total de sindicalizados y trabajadores de confianza, total de trabajadores por honorarios.

Respuesta: 1. En atención a su solicitud, se anexa información del personal contratado de septiembre del 2009 a enero del 2011, divididos por tipo de contrato (permanente, temporal y eventual); los datos se proporcionan en dos rubros:

- Contrataciones realizadas en las tres nuevas Divisiones de Distribución en el Valle de México, y
- Contrataciones a nivel nacional.

2. Hacemos de su conocimiento que los datos que usted requiere (número de trabajadores de proveedores y/o contratistas) no es información que CFE requiera para realizar las actividades que le competen, por lo que no cuenta con ella en sus registros. En todo caso, la relación laboral de los trabajadores que refiere es responsabilidad de cada proveedor / contratista, situación en la que esta entidad no tiene injerencia.

3. Al 31 de enero de 2011 se han contratado un total de 2,852 extrabajadores del extinto organismo LyFC.

4. Se anexa cédula que contiene número de trabajadores sindicalizados y confianza al 31 de enero 2011; los datos se proporcionan en dos rubros:

- Personal de las tres nuevas Divisiones de Distribución en el Valle de México, y
- Personal a nivel nacional (sin considerar las áreas antes señaladas).

Contratos por honorarios en 2009: Total 293

Contratos por honorarios en el 2010: Total 327

Fuentes: SIRH al 31 de enero 2011, y Oficina Programa de Honorarios.

Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 016511, SAIP-11-165, del 24 de enero de 2011: Solicito relación detallada en orden cronológico de los avances y retardos que presentan las obras de los túneles en donde se formó el tapón en 2007, sobre el Río Juan de Grijalva en el estado de Chiapas, incluidos el

reporte de avance de la obra, fecha de terminación, monto original de la inversión y ampliaciones, monto liquidado y adeudo por liquidar al 24 de enero de 2011.

Respuesta: Se envía documento "Avances cronológicos" de la obra realizada sobre el Río Juan de Grijalva, estado de Chiapas, que contiene el reporte de avance de la obra mensual 2009 a enero 2011; importe y periodo de ejecución, tanto del contrato, como del convenio modificadorio (ampliación), así como fecha de finalización de la obra.

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

Folio 036011, SAIP-11-360, del 14 de febrero de 2010: Se requiere saber cuántos gigavoltios (GWh) se consumen anualmente en la zona centro del país.

Cuál es la facturación que ha tenido CFE por consumo de energía eléctrica del 11 de octubre de 2009 a la fecha.

Las entidades son Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Estado de México y Puebla. La solicitud se refiere la facturación total por consumo de energía eléctrica en la zona centro, que abarca los estados mencionados.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se envían los datos referentes a consumo de energía eléctrica registrados en el Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Estado de México y Puebla.

Cabe señalar que de acuerdo con la estructura de CFE, las entidades federativas antes señaladas son atendidas por las Divisiones de Distribución Valle de México Centro, Sur y Norte; Centro Oriente, Centro Sur, Golfo Centro y Bajío, por lo que la información se proporciona de conformidad con los registros existentes en cada área.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 021211, 11-212, del 1 de febrero de 2011: Solicito conocer la fecha, el motivo, el número de accidentes y el proceder de la CFE ante los hechos. Este informe abarcará del 11 de octubre de 2009 al día más cercano de respuesta a esta petición.

En el informe que solicito necesito que ustedes especifiquen el tipo de accidente y el lugar en el que se dio, refiriéndome así a cualquier área a nivel nacional.

Respuesta: Le informamos que CFE es un organismo público descentralizado del gobierno mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica para cerca de 34.2 millones de clientes y cuenta con 93,351 trabajadores en activo (enero 2011). En razón de ello, la accidentalidad presentada de enero 2009 a febrero 2011 representó el 0.8 % respecto al número de trabajadores.

Por accidente de trabajo se considera lo establecido en el artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo (se transcribe).

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se anexa reporte anual de accidentes y análisis por tipo, para el periodo enero 2009-febrero 2011 que contienen: número de accidentes por mes y área, así como desglose por tipo de éstos.

Cabe señalar que la cláusula 60 del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM norma la prestación de seguridad social a la que tienen derecho los trabajadores de la entidad. Se anexa para pronta referencia.

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 021311, SAIP-11-213, del 1 de febrero de 2011: Solicito conocer cuántos accidentes ha habido por falta de capacitación en los trabajadores de la CFE. Dicha información deberá ser del 11 de octubre de 2009 al día más cercano de respuesta a esta petición. Se deberán incluir las fechas, motivo y resolución o seguimiento que se le dio a cada caso.

En el informe que solicito necesito que ustedes especifiquen el tipo de accidente y el lugar en el que se dio, refiriéndome así a cualquier área a nivel nacional.

Respuesta: Le informamos que CFE es un organismo público descentralizado del gobierno mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica para cerca de 34.2 millones de clientes y cuenta con 93,351 trabajadores en activo (enero 2011). En razón de ello, la accidentalidad presentada de enero 2009 a febrero 2011 representó el 0.8 % respecto al número de trabajadores.

Así mismo, se aclara que es derecho de los trabajadores recibir capacitación y fomentar el adiestramiento en todas sus formas, por lo que de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM, se imparten al menos 10 días-hombre de capacitación y adiestramiento por cada trabajador anualmente.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se anexa reporte anual de accidentes y análisis por tipo, para el periodo enero 2009-febrero 2011 que contienen: número de accidentes por mes y área, así como desglose por tipo de éstos.

Cabe señalar que la cláusula 60 del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM norma la prestación de seguridad social a la que tienen derecho los trabajadores de la entidad. Se anexa para pronta referencia.

Así mismo, se aclara que por accidente de trabajo se considera lo establecido en el artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo (se transcribe).

Quinta resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Administración, modificar el proyecto de respuesta, señalando que la CFE está obligada a proporcionar adiestramiento a cada trabajador, por lo cual no es posible afirmar que los accidentes se deben a falta de capacitación. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 044411, SAIP-11-444, 23 de febrero de 2011: Solicito toda la información disponible sobre el servicio núm. 058100100281, ya que al parecer éste fue contratado ilícitamente por un arrendatario y personal corrupto de la CFE, ya que el contrato desde un principio apareció sin nombre de usuario y después fue detectada una supuesta anomalía que ustedes llaman "derivación" por la cual se tuvieron que pagar diferencias de consumo "estimadas"; quiero

información completa sobre quién hizo el contrato, quién dentro de la CFE autorizó ese contrato sin nombre de usuario, quién y por qué razón mandó a hacer tal verificación, ya que el mismo empleado que fue a hacerla me dijo que todo estaba bien y que ese trabajo era un encargo, por lo cual solicito toda la información disponible referente al caso.

Datos que aparecen en el recibo de consumo: Nombre: Alaska 1166, dirección: Alaska 1166, colonia: Loma Bonita, ciudad: León, Guanajuato, RPU 058100100281, medidor: 7C0J84, cuenta: 07DP07A010712520.

Respuesta: En atención a su solicitud, le informamos que el suministro del servicio de energía eléctrica se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento, Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica destinada al Servicio Público, en las cuales no se prevé que deba existir la autorización expresa de un servidor público para realizar la contratación (se transcriben artículos que aplican para pronta referencia).

Lo anterior, considerando que CFE debe suministrar energía eléctrica a todo el que lo solicite, salvo que exista impedimento técnico, como lo establece la propia Ley antes invocada.

En el caso específico que indica, el servicio se localizó al realizar la toma de lectura de la ruta en esa zona y se detectó que no estaba dado de alta en el sistema comercial, por lo que se procedió a su registro con la dirección de la casa habitación, por desconocerse el nombre del usuario.

Se programó la visita de verificación debido a una llamada anónima al centro de atención telefónica de la División Bajío, en la que se informaba que en dicho servicio había un uso ilícito de energía (robo de luz).

En el supuesto de que usted desee presentar una queja por presentas irregularidades cometidas por algún servidor público puede realizarlo a través de la ruta:

<http://www.cfe.gob.mx/apoyo/Paginas/quejasydenunciasSecodam.aspx>

Sexta resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación, modificar el proyecto de respuesta, proporcionar el nombre de un servidor público que lo oriente respecto a los trámites en la Dirección de Operación. Una vez modificado, se aprueba.

Folio 051611, SAIP-11-516, del 7 de marzo de 2011: Copia del contrato por el cual se construyó el Planetario que se localiza en el Museo Tecnológico de la CFE.

El museo se localiza a un costado del Papalote Museo del Niño en Chapultepec.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se anexa copia del acta de entrega de la obra correspondiente a la edificación del planetario ubicado en el Museo Tecnológico de CFE, la cual concluyó en agosto de 1988. Debido al tiempo transcurrido, no se cuenta con copia del contrato de la obra civil.

Cabe señalar que en 2008 se llevó a cabo la remodelación y modernización del planetario con recursos del Patronato del Museo Tecnológico de CFE, AC, por lo que el contrato correspondiente obra en poder de dicha asociación civil.

Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 049511, SAIP-11-495, del 3 de marzo de 2011: Requero información sobre el proyecto de establecer dos plantas nucleares más en Laguna Verde. Requero conocer las características de este proyecto, ubicación, capacidad.

Nota aparecida en el Diario Milenio

<http://impreso.milenio.com/node/8919125>

Respuesta: En atención a su solicitud, le informamos que CFE no tiene prevista, en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE) vigente, la instalación de dos centrales nucleares adicionales en Laguna Verde como usted refiere.

Cabe señalar que el POISE contiene la evolución del mercado eléctrico, así como la expansión de la capacidad de generación y transmisión necesaria para satisfacer la demanda de energía eléctrica en los próximos diez años. Si desea consultarlo puede ingresar a la siguiente ruta electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/publicaciones/Paginas/Planeación%20del%20sistema%20eléctrico%20nacional.aspx>

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación y la Dirección de Operación.

Folio 043911, SAIP-11-439, del 22 de febrero de 2011: 1. ¿A cuánto asciende el presupuesto ejercido por esta dependencia a través de las siguientes partidas en el año 2010?

2. Informar a cuánto asciende el presupuesto etiquetado para el año 2011 a cada una de las partidas descritas a continuación.

Algunas partidas abajo descritas fueron modificadas en el clasificador por objeto de gasto del año 2011, señalar cuáles partidas fueron modificadas, el número por el que fueron sustituidas y el monto que le fue etiquetado a cada una de ellas.

1404, 1406, 1407, 1408, 1409, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2107, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2301, 2302, 2303, 2401, 2402, 2403, 2404, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2701, 2702, 2703, 2801, 2802, 2803, 2901, 2902, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3601, 3602, 3603, 3604, 3701, 3702, 3703, 3704, 3705, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3901, 3902, 3903, 4108, 4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4308, 4310, 4318, 4322, 5305, 5701, 5702, 5703, 5901, 7102, 7103, 7104, 7105, 7106, 7201, 7505, 7506, 7507, 7508, 7509, 7801, 7802.

Respuesta: Se envía documento que contiene el listado de las partidas presupuestales solicitadas, la partida actual, el presupuesto 2011 de cada una de ellas, y la correspondencia de la partida anterior con la partida actual, con lo que se da respuesta a los puntos de la solicitud de información.

Fuente: Archivos de la Gerencia de Presupuestos. Gerencia Regional de Producción Central.

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por Dirección de Finanzas.

Folio 046411, SAIP-11-464, del 25 de febrero de 2011: Copia simple de los dos últimos recibos de pago de catorcena con puesto de mozo II que ocupó, del C. Alfredo Martín Cuevas, con RPE 92414 de oficinas nacionales, trabaja en el edificio de Río Mississippi de CFE en intendencia, Distrito Federal.

Respuesta: En atención a su solicitud, se envía versión pública de los recibos de nómina requeridos.

En dichos documentos se testó la información considerada confidencial, por tratarse de datos personales, de conformidad con los artículos 3, 18 y 21 de la LFTAIPG (se transcriben).

Décima resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública de la información emitida por la Dirección de Finanzas, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG.

Folio 041311, SAIP-11-413, del 18 de febrero de 2011: Carga hidráulica con la que funcionaron las turbinas de las hidroeléctricas La Angostura, Chicoasén, Malpaso y Peñitas durante todos los días de los años 2009 y 2010. Es decir, la diferencia de nivel entre la superficie del agua en cada presa y la descarga de las turbinas.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se envía archivo que contiene los niveles diarios de los embalses de las centrales Belisario Domínguez (Angostura), Manuel Moreno Torres (Chicoasén), Malpaso y Ángel Albino Corzo (Peñitas) del periodo 2009 al 10 de marzo de 2011, así como datos de los niveles medios de desfogue. Se aclara que la diferencia entre ambos datos da como resultado la carga hidráulica solicitada.

Décima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 042211, SAIP-11-422, del 21 de febrero de 2011: El 18 de agosto del 2010 solicité el último censo de luminarias existentes en Atizapán de Zaragoza, que contenga la identificación del poste, ya sea de concreto, lámina o madera, donde estén montadas dichas luminarias, el tipo, su potencia y de ser posible separados por colonia.

Su amable respuesta fue que no contaban con un censo y que tenían contemplado realizarlo en el mes de octubre del 2010, que estimaban que su realización duraría aproximadamente 3 meses, por lo que nuevamente, y esperando que ya se haya realizado dicho censo, me permito solicitarlo nuevamente.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe) se anexa censo de alumbrado en la zona Atizapán, por colonia, que contiene tipo y potencia de las luminarias.

Décima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

X

o

Folio 042411, SAIP-11-424, del 21 de febrero de 2011: El 5 de noviembre del 2010, solicité información sobre el consumo de energía del organismo de agua potable de Atizapán de Zaragoza (SAPASA). Al procesar dicha información, me surgieron algunas dudas en la tabla de consumos anexa a la presente solicitud, por lo que solicito lo siguiente:

- 1.- Tengan a bien aclarar las dudas ahí planteadas.
- 2.- Se me proporcione la misma información, pero de ser posible actualizada. Anexa archivo PDF
- 1.- ¿Qué quiere decir RPU? ¿Es el núm. de cliente o servicio?
- 2.- La columna de Fact. ¿Se refiere a la fecha de facturación?
- 3.- En el concepto núm. 9 (sombreado) ¿qué fecha es?
- 4.- En el concepto núm. 15 (sombreado) ¿Hay un error aritmético y en la fecha?
- 5.- En el concepto 8, ¿por qué el consumo es tan bajo? ¿Se trató de un ajuste en la lectura?
- 6.- Si RPU se refiere a núm. de cliente o servicio, ¿me pueden proporcionar el domicilio con que lo tienen registrado?
- 7.- ¿Es correcto el importe?, ya que estos importes andan muy cerca de lo que se cobra por DAP en todo el municipio.

Respuesta: En atención a su solicitud, se envía archivo que contiene la información actualizada referente al consumo de energía del Organismo de Agua Potable de Atizapán de Zaragoza (SAPASA), así como nota que da respuesta puntual a cada una de las dudas planteadas.

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 042511, SAIP-11-425, del 21 de febrero de 2011: Contrato de servicio de suministro de gas natural en la zona de Altamira, México, celebrado entre la CFE y Gas del Litoral, S de RL de CV, así como todos los anexos de dicho contrato.

Núm. licitación: 18164067-025-03 (LI-525/02)

Contrato por 15 años.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) (se transcribe), le informamos que previo pago de 111 copias simples se entregará el contrato y anexos correspondientes

Es importante señalar que el anexo 10, Estación de entrega y puntos de entrega, se encuentra clasificado como información reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG, 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen (se transcriben).

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad pública, al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala (se transcribe).

Por todo lo anterior, los planos que muestran la ubicación del área para el Punto de Interconexión al Sistema Nacional de Gasoductos y los Puntos de Entrega de Gas Natural, se consideran información reservada, ya que al darlos a conocer se pondría en riesgo la

continuidad y confiabilidad del Servicio de Suministro de Gas Natural, así como la seguridad en la infraestructura.

Lo anterior fue confirmado por el IFAI en la resolución al recurso 4295/07 de fecha 3 de marzo de 2008.

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó tanto la respuesta como la clasificación parcial de la misma, emitida por las Direcciones de Operación y Proyectos de Inversión Financiada, como reservada, con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG.

Folio 043011, SAIP-11-430, del 22 de febrero de 2011: En alcance a mi solicitud 198610 de fecha 29/10/2010, encuentro información que pudiera ser incorrecta, tal como: luminarias en Moroleón (6,580), en Pueblo Nuevo (1,680) Santa Catarina (612), Tarandacua (2,212), Huejúcar (1,363) o en Santiago Maravatío, donde resultan 2,930 luminarias de diferentes potencias, en un municipio de 6,670 habitantes, es decir, una luminaria por cada 2.2 habitantes, por otro lado, en Jaral del Progreso reportan 455 luminarias en un municipio de 36,500 habitantes. Esta es la razón por la que les solicito se corrija dicho archivo o se me confirme la validez de los datos.

Respuesta: En respuesta a su solicitud en la que señala imprecisiones, se envía archivo que contiene la información actualizada al mes de febrero de 2011, sobre las luminarias instaladas en los estados y municipios que son atendidos por la División de Distribución Bajío, de la CFE. La información se entrega con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), con el detalle con el que se concentra en nuestros sistemas institucionales, y que permite identificar capacidad (watts), tipo de luminaria y municipio.

Décima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta, emitida por la Dirección de Operación.

Folio 043511, SAIP-11-435, del 22 de febrero de 2011: Solicito se me informe si el organismo de alumbrado público de Hermosillo o el Ayuntamiento de Hermosillo ha solicitado a CFE en el periodo comprendido de septiembre del 2009 a la fecha, alguna acreditación, transferencia electrónica, bonificación a futuras facturaciones o pago mediante algún otro medio, por concepto de importes resultantes de diferencias existentes entre lo recaudado y lo acreditado por concepto de DAP correspondientes al periodo del 1 de enero del 2003 al 31 de diciembre del 2007. En su caso se me proporcione copia de las solicitudes que hayan formulado dichas dependencias.

Respuesta: Mediante oficio 115-143/11 de la División de Distribución Noroeste, se informa que en el periodo comprendido de septiembre del 2009 a la fecha, ni el organismo de alumbrado público de Hermosillo ni el Ayuntamiento de Hermosillo han solicitado a CFE acreditación alguna, transferencia electrónica, bonificación a futuras facturaciones o pago mediante algún otro medio, por concepto de importes resultantes de diferencias existentes entre lo recaudado y lo acreditado por concepto de DAP, del periodo 1 de enero del 2003 al 31 de diciembre del 2007.

Décima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 043611, SAIP-11-436, del 22 de febrero de 2011: Retiro de un medidor en la casa de Murguía núm. 200, Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca. Se anexa archivo con el antecedente del caso.

Respuesta: En atención a su solicitud, le informamos que de acuerdo con los registros del área, la solicitud de retiro del medidor y aditamentos del inmueble que señala, ha sido atendida.

Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 043211, SAIP-11-432, del 22 de febrero de 2011: 1. Una base de datos que contenga lo siguiente:

1.1 La información relativa a las personas físicas y morales que han celebrado con la CFE contratos de interconexión, convenios de compraventa de excedentes de energía eléctrica, contratos de respaldo y convenios de transmisión de energía eléctrica bajo el esquema de utilización de fuentes de energía renovable dentro del municipio de Juárez, estado de Chihuahua.

1.2 La información relativa a las personas físicas y morales que han celebrado con la CFE contratos de interconexión, convenios de compraventa de excedentes de energía eléctrica, contratos de respaldo y convenios de transmisión de energía eléctrica independientemente de que utilicen o no, fuentes de energía renovable dentro del municipio de Juárez, Chihuahua.

Respuesta: Se informa que en el municipio de Juárez, Chihuahua, existen 2 clientes que han celebrado contrato de interconexión, de los cuales se envía la información que aparece en los registros del área.

1.-Permissionarios con fuentes de energía renovable: nombre: Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, SA de CV, domicilio: Periférico Ortiz Mena núm. 3403 Plaza Quintas Local núm. 16, Col. Quintas del Sol, CP 31250, Chihuahua, Chihuahua, documentos contractuales: contrato de interconexión y convenio de transmisión.

2.- Permissionarios con fuente de energía convencional, nombre: Ford Motor Company, SA de CV, domicilio: Km 11.5 de la carretera Chihuahua – Cd. Juárez, complejo industrial, CP 31109, Chihuahua, Chihuahua, documentos contractuales: contrato de interconexión.

Décima octava resolución: El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación, verificar la información de la Subdirección de Generación. Una vez verificada, se aprueba.

Folio 050511, SAIP-11-505, del 7 de marzo de 2011: Documento en el que conste la restructuración de puestos de confianza y sindicalizado de la central Turbogás Laguna Chávez y Ciclo Combinado Gómez Palacio.



Respuesta: Se envían Convenios CFE-SUTERM, que contienen la reestructuración orgánica de las centrales Turbogás Laguna Chávez y Ciclo Combinado Gómez Palacio, así como los oficios de depósito de los convenios ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 028011, SAIP-11-280, del 4 de febrero de 2011: De la Gerencia Regional de Producción Noroeste, adscrita a la Dirección de Operaciones de CFE, una copia digital del directorio actualizado de los diferentes centros de trabajo que integran la Gerencia y que incluya: el nombre del centro de trabajo, domicilio y los nombres del personal que integran la Oficina o Departamento de Capacitación y Adquisiciones con los datos correspondientes: nombre, puesto, teléfono, extensiones y correo electrónico, incluyendo la Gerencia.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), y de acuerdo con los formatos y registros disponibles en los archivos institucionales, se envía directorio de los centros de trabajo que pertenecen a la Gerencia Regional de Producción Noroeste, que contiene domicilio y nombre del personal que integran las Oficinas o Departamentos de Adquisiciones, y de Capacitación; puesto, teléfono, extensiones y correo electrónico, incluyendo la Gerencia.

Se aclara que algunos centros de trabajo cuentan con apoyo administrativo de otras centrales para realizar trámites de capacitación y adquisiciones, por lo que no cuentan con un responsable específico en esos rubros, se anexa relación de las áreas que se encuentran en esa situación y la referencia del centro de trabajo que apoya en las funciones correspondientes.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

4.- Asuntos generales

PRIMERO.- Prórrogas. Se presentaron las solicitudes de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, las cuales fueron aprobadas por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Transparencia.

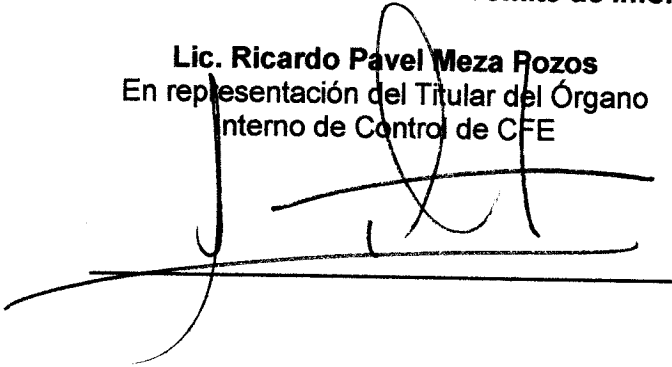
1816400040211
1816400040711 a 1816400040911
1816400041611
1816400042311
1816400042611
1816400042711
1816400042911

1816400043811
1816400044611
1816400044811 a 1816400045011
1816400045411
1816400045511

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las dieciséis horas del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE

Lic. Ricardo Pavel Meza Rozos
En representación del Titular del Órgano
Interno de Control de CFE



Lic. Carlos Sandoval Leyva
Titular de la Unidad de Enlace para la
Información Pública

